



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

RESOLUCIÓN N° 412/2019-CI

SALTA, 06 de mayo de 2019

VISTO:

La Res. N° 404/19-CI mediante la cual se resuelve otorgar 6 (seis) Becas BIEA correspondientes a la Facultad de Ciencias Exactas, desde el 02 de Mayo de 2019, hasta el 30 de Abril de 2020.

La renuncia de la Srta. Lezama, Gabriela Rocío a la Beca BIEA otorgada por Res. N° 404/19-CI, mediante Nota N° 0931/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interdisciplinaria, designada por Resolución N° 392/19-CI, estableció el Orden de Mérito para la Facultad de Ciencias Exactas.

Que corresponde otorgar la Beca BIEA vacante al postulante subsiguiente en el Orden de Mérito.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar 1 (una) Beca Interna de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas, desde el 02 de Mayo de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2020 a:

1. Montenegro, Federico, DNI N° 34.606.371

Director/a: Hongn, Marcos

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$4.200 (pesos cuatro mil doscientos) mensuales y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 3°.- En caso que el becario no posea otra cobertura asistencial,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"


RESOLUCIÓN N° 412/2019-CI

solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- El beneficiario de las beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 148/2017-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente al Interesado, a su Director, al Área Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dra. MARIELA FINETTI
Secretaria Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZABETH DÍAZ
Presidente
Consejo de Investigación - (INC)